

PECADOS RESERVADOS EN EL DERECHO PARTICULAR ANTERIOR AL CODIGO EN LAS DIOCESIS QUE PERTENECIERON A LA CORONA ESPAÑOLA

Con ocasión de un trabajo más amplio que hemos tenido que realizar acerca de la ordenación jurídica del Sacramento de la Penitencia en el Derecho particular español postridentino se nos ofreció ocasión de recoger la lista de los pecados reservados en las distintas diócesis cuyos sínodos y concilios hemos consultado. La ofrecemos aquí a la curiosidad de los lectores de la REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANÓNICO.

Hemos tenido a nuestra disposición 15 Concilios provinciales y 79 Sínodos diocesanos correspondientes a los siglos XVI, en su segunda mitad, XVII y XVIII (1), habiéndonos fijado únicamente en aquellos que se celebraron en territorios sometidos a la Corona española al tiempo de su celebración, cualesquiera que hayan sido las vicisitudes anteriores o posteriores de dichos territorios.

En atención a la extraordinaria complicación de las portadas, y al proyecto que tenemos de publicar independientemente, en un trabajo de mayor entidad, la relación bibliográfica de las fuentes utilizadas, damos aquí en las notas únicamente la diócesis o provincia eclesiástica correspondiente, el año de la celebración del Concilio o Sínodo (no el de la publicación) y los datos necesarios para hallar rápidamente la disposición citada.

A) PECADOS RESERVADOS EN LAS DISTINTAS DIOCESIS.

DIÓCESIS Y SUS RESERVADOS.

MÉJICO, 1555, 10.

AVILA, 1556, 37.

EVORA, 1565, 11.

SIGÜENZA, 1571, 20.

GRANADA, 1572, 16.

BURGOS, 1575, 32.

OSMA, 1584, 11.

MÉJICO, 1585, 14.

CARTAGENA, 1589, 16.

PAMPLONA, 1590, 32.

(1) Salvo alguna rarísima excepción, todos ellos se encuentran en la Colección de Fuentes del Derecho particular reunida por el señor Decano de la Facultad de Derecho Canónico de Salamanca, don Lamberto de Echeverría.